

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C., 29 de febrero de 2024

Ref. 110014003082-2021-00271-00

Previo a resolver sobre el acto de notificación allegado, se requiere a la parte demandante para que allegue la certificación expedida por la empresa de mensajería respectiva, a través de la cual, se acredite el envío efectivo del citatorio, junto con el citatorio, sus anexos y la constancia efectiva de su entrega expedida por la empresa de mensajería respectiva, los cuales debieron ser enviados de manera previa del aviso a la parte demandada.

En consecuencia, se le otorga a la parte demandante el término de 30 días contados a partir de la notificación de este auto para que allegue la documentación echada de menos, so pena de aplicar lo previsto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**GRETHA CAMELA CAMACHO TORRES
JUEZ**

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹

Bogotá D.C., el día 1 de marzo de 2024
Por anotación en estado N° 25 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO
Secretaria

Firmado Por:
Gretha Camela Camacho Torres
Juez
Juzgado Municipal
Civil 082
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4adb4b3776f8413a01ee836bdc78327218a4270cfb68d9f6375e950c1c5b028c**

Documento generado en 29/02/2024 03:48:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>